



CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO

Acta de la Sesión 22.23

Presidenta: Dra. Gloria Angélica Martínez de la Peña.
Secretaria: Mtra. Silvia Gabriela García Martínez.

En modalidad remota a través de la plataforma zoom, siendo las 15:10 horas del 4 de diciembre de 2023, inició la Sesión Ordinaria 22.23 del Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño.

I. Lista de asistencia.

La Presidenta preguntó a la Secretaria si había avisos previos.

La Secretaria informó que el C. Juan Ramos Cayetano avisó que se encontraba con incapacidad médica, por lo que no le sería posible asistir a la Sesión.

A continuación, se pasó la lista de asistencia y se verificó la asistencia de los siguientes consejeros:

- ✓ Dra. Gloria Angélica Martínez De la Peña, *Presidenta*.
- ✓ Dra. Margarita Espinosa Meneses, *Jefa del Departamento de Ciencias de la Comunicación*.
- ✓ Dr. Carlos Roberto Jaimez González, *Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información*.
- ✓ Dra. Erika Cecilia Castañeda Arredondo, *Jefa del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño*.
- ✓ Dr. Diego Carlos Méndez Granados, *Representante Titular del Personal Académico del Departamento de Ciencias de la Comunicación*.
- ✓ Mtra. Betzabet García Mendoza, *Representante Titular del Personal Académico del Departamento de Tecnologías de la Información*.
- ✓ Dr. Manuel Rodríguez Viqueira, *Representante Titular del Personal Académico del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño*.

- ✓ C. Pamela Azcárate Rodríguez, *Representante Titular del Alumnado del Departamento de Tecnologías de la Información.*

Se declaró la existencia de quórum.

II. Aprobación, en su caso, del orden del día propuesto:

2

La Presidenta señaló que el Orden del Día se compone de siete puntos que incluyen la aprobación de actas del órgano colegiado, un dictamen de la comisión encargada de establecer igualdades académicas, información relacionada con la lista de personas candidatas para cubrir vacantes en la Comisión Dictaminadora de Recursos, la resolución sobre el cumplimiento de los requisitos para el disfrute de dos periodos sabáticos y la aprobación de un dictamen de la Comisión de Faltas del Alumnado.

Con 8 votos a favor, se aprobó por unanimidad.

Acuerdo DCCD.CD.01.22.23
Aprobación del Orden del Día.

1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de las Actas de las Sesiones 23.22, 24.22 y 25.22 celebradas el 7 de noviembre, 7 y 15 de diciembre de 2022, respectivamente.

La Presidenta dio una breve reseña del contenido de las actas:

Acta 23.22 celebrada el 7 de noviembre de 2022, con único punto, la aprobación del Dictamen 05/2022 de fecha 25 de octubre de 2022 que presentó la Comisión de Faltas del Alumnado, en relación con un integrante del alumnado de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

Acta 24.22 celebrada el 7 de diciembre de 2022, con único punto, la aprobación del Dictamen 06/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022 que presentó la Comisión de Faltas del Alumnado, en relación con un integrante del alumnado de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

Acta 25.22 celebrada el 15 de diciembre de 2022, con 24 puntos que incluyen la aprobación de actas del órgano colegiado, del Dictamen que presentó la Comisión encargada de dictaminar la propuesta de creación y justificación del plan de estudios de la Especialización Medios Públicos: creatividad e innovación, siete dictámenes de la Comisión de Servicio Social, las modalidades para la presentación del examen de conjunto de alumnado que solicitó adquirir nuevamente la calidad de alumno en la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y Diseño, las listas de UEA optativas divisionales e interdivisionales para el alumnado de las tres licenciaturas de la división, cupos máximos de alumnos en cada licenciatura de la División, tres dictámenes de la Comisión de Investigación, la ratificación del

Dr. Sazcha Marcelo Olivera Villarroel para integrar el Comité de la Maestría en Diseño, Información y Comunicación, ratificación del Dr. Manuel Rodríguez Viqueira para integrar el Consejo Editorial de la DCCD, la aprobación de tres periodos sabáticos y asuntos generales.

Sin comentarios y con 8 votos a favor, se aprobaron por unanimidad.

Acuerdo DCCD.CD.02.22.23

Aprobación de las Actas de las Sesiones 23.22, 24.22 y 25.22 celebradas el 7 de noviembre, 7 y 15 de diciembre de 2022, respectivamente.



2. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión encargada de establecer las igualdades académicas para la resolución de solicitudes de acreditaciones, revalidaciones y equivalencias de estudio, relacionado con la solicitud de revalidación de estudios de la alumna Yira Hernández Gómez, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 13 del Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios.

La Presidenta solicita votación para aprobar el uso de la voz de la Dra. Nora Angélica Morales Zaragoza, Coordinadora de la MADIC, para la exposición del punto.

Se aprobó por unanimidad el uso de la voz a la Coordinadora de Estudios.

La Dra. Nora Angélica Morales indicó que el 10 de noviembre se remitió la solicitud de revalidación número 837 de la alumna Yira Hernández Gómez, quien es parte de la doceava generación de la MADIC. Del análisis de la documentación recibida, se determinó la existencia de igualdades académicas entre la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Autónoma Metropolitana y la Licenciatura en Periodismo por la Universidad de La Habana, debido a que ambos planes de estudio se centran en el campo de la comunicación y sus calificaciones demuestran un promedio sobresaliente.

Por lo anterior, se recomienda al Consejo Divisional aprobar la revalidación total de los estudios en Periodismo que cursó Yira Hernández Gómez en la Universidad de La Habana, para efectos de ingreso a la Maestría en Diseño, Información y Comunicación de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño de la Unidad Cuajimalpa.

La Secretaria añadió que este trámite es parte de los requisitos de admisión para alumnado que realizó estudios en el extranjero.

El Dr. Manuel Rodríguez solicitó a la Mtra. Tinoco transmitir a la abogacía general la propuesta de revisión de los términos acreditación y revalidación de estudios ya que en casos como este genera confusión usar el término “revalidación” cuando se trata de acreditar el cumplimiento de requisitos para ingreso a un posgrado.

La Presidenta solicitó el uso de la voz para la Mtra. Isela Tinoco Marquina, Abogada Delegada, para dar respuesta a la solicitud del Dr. Rodríguez.

Se aprobó por unanimidad.

La Mtra. Tinoco citó tres definiciones del Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, en sus Artículos:

Artículo 3

La revalidación de estudios es la validez oficial que otorga la Universidad a los estudios realizados en instituciones que no forman parte del sistema educativo nacional.

Artículo 22

El establecimiento de equivalencias de estudios es la declaración que equipara los estudios de tipo superior realizados en instituciones que forman parte del sistema educativo nacional y los que se imparten en la Universidad.

Artículo 36

La acreditación de estudios es la declaración que determina la correspondencia académica del contenido entre las unidades de enseñanza aprendizaje de los planes y programas de estudio que se imparten en la Universidad.

Finalmente comentó que cualquier cambio al reglamento tendría que ser propuesta de algún órgano facultado para ello y enviarlo al Colegio Académico.

Con 8 votos a favor, se aprobó por unanimidad.

Acuerdo DCCD.CD.03.22.23

Aprobación del Dictamen que presenta la Comisión encargada de establecer las igualdades académicas para la resolución de solicitudes de acreditaciones, revalidaciones y equivalencias de estudio, consistente en:

Aprobar la revalidación de estudios de la alumna Yira Hernández Gómez.

3. Información que presenta la Secretaria del Consejo Divisional relacionada con la lista de personas candidatas para cubrir vacantes en la Comisión Dictaminadora de Recursos, en atención al oficio C.A.700/23 suscrito por la Dra. Norma Rondero López, Secretaria del Colegio Académico, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

La Secretaria indicó que se recibió oficio de fecha 14 de noviembre de 2023 de la Dra. Norma Rondero López, Secretaria de Colegio Académico, en el cual se indica que de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, transitorios Cuarto y Sexto de la reforma relacionada con la conformación y el funcionamiento de las comisiones dictaminadoras, aprobada en la Sesión 517 del Colegio Académico, celebrada el 18 de octubre de 2022, en el Trimestre 23-0 el Colegio Académico seleccionará a nueve personas titulares y a nueve suplentes para la Comisión Dictaminadora de Recursos de entre las unidades Azcapotzalco, Iztapalapa y Lerma, así como a tres titulares y a tres suplentes para completar la integración de las comisiones dictaminadoras de área.

Indicó que la fecha límite para enviar la relación del personal académico es el 8 de diciembre del año en curso, antes de las 12:00 horas

En la generación de las listas deberá considerarse lo siguiente:

- Elaborar y publicar las listas a partir de los datos generados por el sistema de información del personal académico de la Secretaría General.
- Incluir en las listas a quienes tengan una solicitud de Beca de Apoyo a la Permanencia (BAP) pendiente de dictaminar, en virtud de que el requisito de contar con dicha Beca, se verificará por la Secretaría General antes de llevar a cabo la selección.
- Enviar un listado con las personas susceptibles de ser seleccionadas para la Comisión Dictaminadora de Recursos, y otro para las comisiones dictaminadoras de área.

Con objeto de cubrir vacantes para la Comisión Dictaminadora de Recursos, adicionalmente las unidades Cuajimalpa y Xochimilco deberán incluir el listado de las personas seleccionables.

En respuesta a este oficio, se informó a la Dra. Rondero que por el momento no se cuenta con personal académico de la división que cumpla los requisitos para ser seleccionado para la Comisión Dictaminadora de Recursos.

Informó que el listado para la Comisiones Dictaminadoras de Área fue publicado y aún se encuentra abierto el periodo para recibir excusas o solicitudes de inclusión ante la Secretaria Académica concluyendo el próximo miércoles 6 de diciembre de 2023.

Nota DCCD.CD.01.22.23

Se presentó información relacionada con la lista de personas candidatas para cubrir vacantes en la Comisión Dictaminadora de Recursos, en atención al oficio C.A.700/23 suscrito por la Dra. Norma Rondero López, Secretaria del Colegio Académico.

4. Análisis, discusión y resolución, en su caso, sobre el cumplimiento de los requisitos para el disfrute del periodo sabático del Dr. Edgar Esquivel Solís, de conformidad con lo señalado en el artículo 46, fracción VII del Reglamento Orgánico.

Expuso la Dra. Margarita Espinosa que el periodo sabático que solicita el Dr. Edgar Esquivel tendrá una duración de 6 meses que comprenderán del 17 de febrero de 2024 y hasta el 16 de agosto del 2024. Durante este periodo, el profesor continuará con la investigación que ha estado desarrollando y que se denomina “Estrategias de manipulación política en las redes sociales (2022-2025)”.

Los resultados de la investigación se plasmarán en tres artículos de investigación que serán publicados en diversas revistas especializadas y en su conjunto se integrarán en un libro que será publicado en una editorial prestigiada y con amplia distribución.

Dentro de las metas a cumplir para este periodo son:

- Concluir la redacción de 2 artículos de investigación titulados:

Comunicación sesgada. Redes socio digitales y sesgos políticos.
El kraken digital. Manipulación y polarización en redes socio digitales.
- Asistencia y participación en congresos internacionales.

La Presidenta preguntó si se consideró, en términos de docencia, que el profesor se reincorporaría en la semana 5 del trimestre, a lo cual la Dra. Espinosa respondió que sí y que el Dr. Esquivel en los últimos dos trimestres ha tenido sobrecarga de docencia por las necesidades del departamento y que además se incorporarán tres profesores que concluyen su periodo sabático.

La Dra. Espinosa comentó que el profesor actualmente participa en la Comisión Dictaminadora Divisional y preguntó que sucede en este caso. De conformidad con el artículo 14 del RIPPDA el profesor no podrá continuar en la dictaminadora divisional, sin embargo, el Departamento de Ciencias de la Comunicación no quedaría sin representación ya que cuentan con otras personas integrantes.

Con 8 votos a favor, se aprobó por unanimidad.

Acuerdo DCCD.CD.04.22.23

Resolución sobre el cumplimiento de los requisitos para el disfrute del periodo sabático del Dr. Edgar Esquivel Solís:

Aprobar el periodo sabático solicitado por el Dr. Edgar Esquivel Solís y que comprenderá del 17 de febrero de 2024 al 16 de agosto de 2024 (6 meses).

5. Análisis, discusión y resolución, en su caso, sobre el cumplimiento de los requisitos para el disfrute del periodo sabático de la Dra. Lucero Fabiola García Franco, de conformidad con lo señalado en el artículo 46, fracción VII del Reglamento Orgánico.

Explicó la Dra. Castañeda que la Dra. Lucero Fabiola García Franco solicita un periodo sabático de 14 meses que comprenderían del 23 de febrero de 2024 al 22 de abril de 2025.

Durante este periodo la Dra. García estará realizando actividades vinculadas al proyecto de investigación en el que se encuentra como participante denominado "Sostenibilidad y circularidad - retos y oportunidades para el sector forestal ante el cambio climático (FORSCIRC)".

El objetivo del proyecto de investigación son crear una red de colaboración científica iberoamericana para avanzar en el análisis interdisciplinar del potencial aporte de la producción maderera, a través de toda su cadena de valor, a la resiliencia climática, mediante la exploración de escenarios de gobernanza y desarrollo tecnológico.

Actualmente se realizan estudios de caso en México, para posteriormente, realizar análisis de casos en Chile y España, por lo que se cuenta con el trabajo colaborativo de investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España y la Universidad Católica de Temuco, Chile, además de los participantes de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa.

Concretamente, durante este período, la Dra. García realizará las siguientes actividades:

- Trabajo de campo en la región de Araucanía en Chile, específicamente con indicadores y análisis de las formas de percepción e implementación de encuestas.
- Realización de un seminario en esta región.
- Visita de trabajo al Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC en Madrid, con la finalidad de llevar a cabo un laboratorio de percepciones del cual se realizará un artículo y asistirá a eventos de difusión académica de la investigación.
- Adicionalmente, continuará trabajando en la formulación de su proyecto, "Lengua de señas mexicana", mediante el análisis de esta forma de comunicación visual.

Con 8 votos a favor, se aprobó por unanimidad.

Acuerdo DCCD.CD.05.22.23

Resolución sobre el cumplimiento de los requisitos para el disfrute del periodo sabático de la Dra. Lucero Fabiola García Franco:

Aprobar el periodo sabático solicitado por la Dra. Lucero Fabiola García Franco y que comprenderá del 23 de febrero de 2024 al 22 de abril de 2025 (14 meses).

6. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen 10/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023 que presenta la Comisión de Faltas del Alumnado, en relación con dos integrantes del alumnado de la Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información.

Con fundamento en los artículos 37 del RIOCA y 23 fracción I del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria (RETRA), la Presidenta sometió a consideración del órgano colegiado votar para que la sesión continuara para este punto con carácter privado, esto en virtud de que es una comunidad pequeña y la documentación contiene información sensible que puede volver identificables a las personas. De esta forma, se cumple con el objetivo de asegurar que los datos personales no sean transferidos a terceros o a otras entidades y garantizar que sean utilizados o divulgados únicamente para los fines que se han hecho explícitos en los reglamentos mencionados.

Se aprobó por unanimidad.

Aprobación para que la sesión continúe, para la discusión de este punto, con carácter privado.

La Secretaria solicitó cortar la transmisión en vivo para poder continuar con la sesión. Se cerró la transmisión en el Canal de YouTube UAMDCCD.

La Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo exponer la metodología de trabajo que siguió la comisión para la emisión del Dictamen 10/2023 de la Comisión de Faltas del Alumnado relacionado con dos alumnos de la LTSI.

La Secretaria procedió con la exposición mencionando que se trabajó bajo los procedimientos que marca la Legislación Universitaria y mostró el cronograma de actividades siguiente:

- El 3 de octubre de 2023 se recibió oficio SC.402.2023 y acta circunstancial en la Secretaría Académica donde se da a conocer una posible falta.
- El 5 de octubre de 2023 se acusó de recepción y se remitió el escrito a la Comisión de Faltas del Alumnado.
- El 6 de octubre de 2023 se llevó a cabo la primera reunión de la comisión de faltas para conocer el caso.
- El 10 de octubre de 2023 se notificó de manera presencial al alumnado involucrado, quienes contaron con 10 días hábiles para presentar pruebas y alegatos.
- El 16 de octubre de 2023 se recibió la respuesta, alegatos y testimonio del alumnado involucrado.
- El 27 de octubre de 2023 se llevó a cabo la segunda reunión de la comisión. Se citó a entrevista con los alumnos presuntos responsables de la falta, pero no se presentaron.

- El 9 de noviembre de 2023 la Comisión de Faltas del Alumnado emitió su dictamen.
- El día de hoy, 4 de diciembre de 2023, el Consejo Divisional de CCD analizará el dictamen y emitirá la resolución fundada y motivada.

Resaltó los insumos de trabajo y asesorías con los que contó la comisión:

- Asesoría legal por parte de la Abogada Delegada de Legislación Universitaria de la Unidad Cuajimalpa, Mtra. Isela tinoco Marquina.
- Reglamento del Alumnado.

9

La Presidenta preguntó al apoyo técnico si alguno de los alumnos se encontraba en sala de espera, a lo que la respuesta fue negativa.

Acto seguido, procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión de Faltas del Alumnado, a partir de las consideraciones:

Ciudad de México a 9 de noviembre de 2023.

DICTAMEN 10/2023

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FALTAS DEL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, SOBRE UNA POSIBLE FALTA DEL ALUMNADO *Confidencial*, MATRÍCULA *Confidencial* Y *Confidencial*, MATRÍCULA *Confidencial* DE LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

CONSIDERACIONES

1. Que la Comisión es competente para conocer el presente caso toda vez que las personas involucradas son miembros identificados de la comunidad universitaria, en términos de los artículos 1 y 2 del Reglamento del Alumnado.
2. Que la Comisión inició sus trabajos con la lectura del Acta Circunstancial de Hechos 13/2023/CUA de fecha 26 de septiembre de 2023, en donde hace saber a la Secretaría Académica la existencia de una posible falta, y con la información proporcionada por el alumnado involucrado en sus alegatos.
3. La Comisión, en su análisis, consideró como principio fundamental el respeto y protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados y convenios internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. La Comisión respetó todas las oportunidades procesales de defensa del alumnado involucrado, como la debida notificación, el plazo de entrega de pruebas y alegatos, el derecho de garantía de audiencia, el equilibrio procesal, el respeto a la presunción de inocencia.

- 4. La Comisión respetó todos los derechos de las personas involucradas señaladas en el artículo 16-I del Reglamento del Alumnado. En particular; recibir información, orientación, respetar el principio de presunción de inocencia, resguardo de su identidad y otros datos personales y recibir información clara, precisa y accesible, respecto del curso del procedimiento.

- 5. La Comisión, procedió a realizar la:

VALORACIÓN DE PRUEBAS

a) Pruebas ofrecidas por el alumnado en calidad de presunto responsable:

Escrito de pruebas y alegatos de donde se desprenden las siguientes narrativas:

- **Confidencial** ; “Los hechos ocurrieron el día 25 de septiembre del 2023, me encontraba con mi compañero **Confidencial** , fue un día en el que veníamos arrastrando cosas negativas respectos a diversas situaciones. Fuimos por dos cervezas y procedimos a tomarlas en el área llamada la loma, no paso mucho tiempo cuando la trabajadora Verónica López Lima nos encontró y procedió a seguir el protocolo respecto a estas situaciones, fuimos junto al jefe de seguridad Carlos Jones García Hernández con la maestra Tinoco para proceder con la falta administrativa. Teníamos conciencia del reglamento del alumnado y lo que respecta, fue un momento de “bajón” y era la primera vez que lo hacíamos, aunque sabíamos que estaba mal, sabemos que nuestro comportamiento no fue el adecuado y en lo que respecta en nosotros no se volverá a repetir”.

- **Confidencial** ; “El pasado 25 de septiembre del 2023, me encontraba junto a mi compañero **Confidencial** consumiendo una lata de cerveza en el área conocida como “La Loma”, aproximadamente a las 12:15 horas fuimos sorprendidos por la trabajadora Verónica López Lima quien nos pidió nuestra credencial y dio parte de la situación al jefe de seguridad Carlos Jonás García Hernández quien se presentó al área aproximadamente 10 minutos después, al preguntarnos el motivo de porque estábamos bebiendo manifestamos que era la primera vez que lo hacíamos y estábamos pasando por un mal momento por lo que no pensamos en las consecuencias. Posteriormente nos llevó al piso 8 al área correspondiente con la Maestra Isela Tinoco quien nos explicó el proceso que llevaríamos. Nos encontramos arrepentidos, admitimos que no fue la mejor decisión y nos comprometemos a no repetir este comportamiento”.

Los escritos de pruebas y alegatos no contienen pruebas, ni algún otro tipo de evidencia que permita desvirtuar las conductas que se le atribuyen al alumnado involucrado.

La Comisión otorga pleno valor probatorio a la declaración por escrito de dos integrantes del alumnado involucrado, en virtud que manifestaron expresamente haber realizado la conducta de consumir bebidas embriagantes al interior de la Unidad Cuajimalpa el día 25 de septiembre de 2023, en sus escritos presentados con sus firmas autógrafas a través de sus correos electrónicos institucionales.

- b) Acta circunstancial de hechos 13/2023/CUA, de donde se desprende la siguiente narrativa; *“Carlos Jonás García Hernández, manifiesta que: el pasado 25 de septiembre de 2023, siendo aproximadamente las 12:25 horas, la trabajadora Verónica López Lima me reportó que había encontrado a dos personas del sexo masculino consumiendo latas de cerveza, en el área conocida como "La Loma", al interior de la Unidad Cuajimalpa. Me trasladé al lugar y le pedí a ambas personas que se identificaran, me mostraron sus identificaciones de alumnado y pude percatarme de que sus nombres son **Confidencial** y **Confidencial**, ambos de la Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información, quienes me mostraron las latas de cerveza vacías y me manifestaron que estaban deprimidos, y que era la primera vez que lo hacían y que no conocían el Reglamento, adjunto foto de las identificaciones del alumnado y las latas de cerveza, siendo lo que deseo manifestar. -----
-----Verónica López Lima, manifiesta que: el pasado 25 de septiembre de 2023, siendo aproximadamente las 12: 15 horas, me encontraba haciendo mi recorrido, en el área conocida como "La Loma" al interior de la Unidad Cuajimalpa cuando me percaté que dos personas del sexo masculino con latas de cerveza, me comentaron que estaban bebiendo deprimidos por la escuela, por la vida y por el amor, procedí a llamar por celular a mi jefe inmediato el señor Carlos Jonás García Hernández, Jefe de la Sección de vigilancia, quien llegó al lugar y me manifestó que él se encargaría de la situación, siendo todo lo que deseo manifestar para los efectos legales a que haya lugar.---- “.*

c) Otros elementos de convicción:

- a. Fotografías de las credenciales del alumnado involucrado.
- b. Dos latas de cerveza carta blanca abiertas.

6. Con la declaración del alumnado involucrado y las evidencias hasta aquí narradas, se acredita que **Confidencial** y **Confidencial**, consumieron bebidas embriagantes al interior de la Unidad Cuajimalpa, el día 25 de septiembre de 2023, lo que actualiza la existencia de la falta prevista en el artículo 9, fracción I del Reglamento del Alumnado, que a la letra señala:

“Artículo 9

Son faltas del alumnado en contra de la Institución:

I. Distribuir o consumir bebidas embriagantes en la Universidad o concurrir en estado de ebriedad a la misma;”

7. Asimismo, para emitir su Dictamen, la Comisión valoró los criterios aplicables del artículo 22 del Reglamento del Alumnado:

- a) La conducta observada por el alumnado.
El alumnado involucrado no tiene antecedentes de haber cometido alguna falta establecida en el Reglamento del Alumnado.
- b) El desempeño académico del alumnado.
Se valoró que el alumnado se ubica en el 6to trimestre de la licenciatura y que tienen un desempeño académico y promedio regular.
- c) Los motivos que impulsaron al alumnado a cometer la falta.
La Comisión valoró que el alumnado involucrado admite haber consumido una bebida embriagante dentro de las instalaciones de la Unidad Cuajimalpa.
- d) Las circunstancias externas de ejecución de la falta
La Comisión valoró que la falta se cometió al interior de la Unidad Cuajimalpa en un área de descanso, en el área externa de la Torre III.
- e) La perspectiva de género.
La Comisión analizó que no se advierten elementos que permitan realizar un análisis con perspectiva de género.
- f) Las consecuencias producidas por la falta.
La Comisión valoró que no se afectó el mobiliario, ni el orden en la Unidad.

Con base en los antecedentes, consideraciones y con fundamento en los artículos 1º, 3º, fracción VII, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 9, 13, 15, 16 y 22 del Reglamento del Alumnado, esta Comisión emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, la Comisión considera, por unanimidad, que **Confidencial** con matrícula **Confidencial** y **Confidencial** **Confidencial** con matrícula **Confidencial** de la Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información, consumieron bebidas embriagantes al interior de la Universidad, con lo cual se actualiza la falta prevista en el artículo 9, fracción I del Reglamento del Alumnado:

“Artículo 9

Son faltas del alumnado en contra de la Institución:

I. Distribuir o consumir bebidas embriagantes en la Universidad o concurrir en estado de ebriedad a la misma;”

13

SEGUNDO

Recomendar al Consejo Divisional que aplique a *Confidencial* con matrícula *Confidencial* y *Confidencial* con matrícula *Confidencial* de la Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información la medida administrativa de Amonestación Escrita con fundamento en el artículo 13 del Reglamento del Alumnado.

El sentido de la votación fue 4 votos a favor del dictamen.

La Secretaria preguntó si había comentarios.

Al no haber comentarios, la Presidenta indicó que se procedería a la votación, solicitando la emisión de voto secreto. Acto seguido, se activó en la plataforma Zoom las papeletas para la votación.

Con 7 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, se aprobó por mayoría el dictamen.

Acuerdo DCCD.CD.06.22.23

Aprobar el Dictamen 10/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023 que presentó la Comisión de Faltas del Alumnado, en relación con dos integrantes del alumnado de la Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información.

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, consideró que *Confidencial* con matrícula *Confidencial* y *Confidencial* con matrícula *Confidencial* de la Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información, consumieron bebidas embriagantes al interior de la Universidad, con lo cual se actualiza la falta prevista en el artículo 9, fracción I del Reglamento del Alumnado:

“Artículo 9

Son faltas del alumnado en contra de la Institución:

I. Distribuir o consumir bebidas embriagantes en la Universidad o concurrir en estado de ebriedad a la misma;”

Aplicar a *Confidencial* con matrícula
Confidencial y *Confidencial* con matrícula
Confidencial de la Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de
Información la medida administrativa de Amonestación Escrita con
fundamento en el artículo 13 del Reglamento del Alumnado.

La Presidenta dio lectura a la propuesta de amonestación escrita. Acto seguido, se procedió a la votación secreta y se activó en la plataforma Zoom las papeletas.

Con 8 votos a favor, se aprobó por unanimidad la amonestación escrita.

Acuerdo DCCD.CD.07.22.23

El Consejo Divisional resolvió imponerle esta medida administrativa, toda vez que, una vez desahogado el procedimiento reglamentario previsto en los artículos 15 al 23 del Reglamento del Alumnado, en el cual se respetaron todas las posibilidades procesales de defensa; se acreditó que *Confidencial* y *Confidencial* cometieron la conducta prevista en el artículo 9 fracción I del Reglamento del Alumnado:

“Artículo 9

Son faltas del alumnado en contra de la Institución:

I. Distribuir o consumir bebidas embriagantes en la Universidad o concurrir en estado de ebriedad a la misma;”

Se hará de conocimiento a *Confidencial* y *Confidencial* que esta amonestación por escrito será integrada a sus expedientes escolares quedando como antecedente que será utilizado como agravante en el caso de trasgredir nuevamente las disposiciones establecidas en el mencionado Reglamento del Alumnado y que con fundamento en el artículo 31 del mismo no podrán ser acreedores a ninguna de las distinciones que otorga la Universidad a su alumnado.

La Presidenta solicitó apoyo técnico para continuar la transmisión en el Canal de YouTube UAMDCCD para el desahogo del siguiente punto. A las 16:22 horas, se habilitó de nuevo la transmisión en vivo.

7. Asuntos generales.

La Presidenta preguntó si alguien tenía algún asunto general.

El Dr. Manuel Rodríguez Viqueira solicitó encontrar una solución o resolver el conflicto que se presenta cuando se realizan actividades en los patios interiores y que impiden llevar a cabo la docencia por el nivel de ruido. Al respecto, se acordó que en próxima sesión del órgano colegiado se redactará un oficio dirigido al Secretario de Unidad para que en respeto a las actividades sustantivas se eviten este tipo de eventos en los espacios dedicados a la docencia e investigación.

La Presidenta hizo un llamado al personal académico y al alumnado no suspender las clases anticipadamente ya que el trimestre Otoño se verá interrumpido por las vacaciones de diciembre. Recordó que las actividades reiniciarán el 8 de enero de 2024 para la semana 7 del trimestre 23 Otoño.

Cubiertos los asuntos del orden del día y sin más temas a tratar, siendo las 16:37 horas del día lunes 4 de diciembre de 2023, la Dra. Gloria A. Martínez De la Peña, Presidenta del Consejo Divisional, da por concluida la Sesión Ordinaria 22.23. Se levanta la presente Acta y para constancia la firman:

Dra. Gloria A. Martínez De la Peña
Presidenta

Mtra. Silvia Gabriela García Martínez
Secretaria